

# PROPÓSITO DE LOS CSM

JOSÉ FELIPE OCAMPO TORREA  
INGENIERO QUÍMICO

**Agosto 2003**

EN EL ARCHIVO “COMPARACIÓN HISTORICA”, SE MUESTRAN LOS HECHOS. ESTA ES LA HISTORIA DE PEMEX Y EN GENERAL DEL NEOLIBERALISMO MEXICANO; “POR SUS FRUTOS LOS CONOCERÉIS”.

SIN EMBARGO, LA HISTORIA NO TERMINA EN LA ANTERIOR EXPOSICIÓN DE HECHOS; CONTINUA CON NUEVOS EMBATES QUE ESTÁN CONSOLIDÁNDOSE EN ESTOS DÍAS, CON EL MISMO ESPÍRITU ANTINACIONAL Y CON LA VISIÓN QUE YA TENIA LUIS XIV DE FRANCIA: “DESPUÉS DE MÍ, EL DILUVIO”. NOS REFERIMOS A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN LOS QUE SE CONCEDE A EMPRESAS EXTRANJERAS LA EXPLOTACIÓN DEL GAS NATURAL DEL NORESTE DE LA REPUBLICA, POR AHORA Y COMO PRIMER PASO HACIA UNA COMPLETA DESNACIONALIZACIÓN.

LA HISTORIA SE INICIA CON UN APARENTEMENTE INOCENTE Y BIEN SUSTENTADO PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, PROMOVIDO DESDE EL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ERNESTO ZEDILLO Y CONTINUADO CON GRAN BRÍO Y ALEGRÍA POR LA ADMINISTRACIÓN FOXISTA. EL PLAN CONSISTE EN CONSTRUIR CASI EXCLUSIVAMENTE PLANTAS DE CICLO COMBINADO QUE UTILIZAN GAS NATURAL COMO COMBUSTIBLE. SE ARGUMENTO QUE LAS PLANTAS SON TERMODINÁMICAMENTE MÁS EFICIENTES QUE LAS TERMOELÉCTRICAS, LO QUE ES CIERTO, Y QUE PRODUCEN MENOS CONTAMINACIÓN, LO QUE NO ES CIERTO SI SE UTILIZAN LAS TECNOLOGÍAS ADECUADAS QUE SON AMPLIAMENTE Y ECONÓMICAMENTE UTILIZADAS EN TODO EL MUNDO.

LO QUE NO SE DIJO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, ES QUE NO ES POSIBLE PRODUCIR LAS CANTIDADES DE GAS NATURAL NECESARIO PARA ESTE PROGRAMA, Y TAMPOCO SE DIJO QUE EXISTEN MÉTODOS QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA EFICIENCIA TERMODINÁMICA, PRODUCEN ENERGÍA ELÉCTRICA A MENOR COSTO Y CON COMBUSTIBLES QUE SÍ TENEMOS DISPONIBLES EN EL PAÍS: RESIDUOS DEL PROCESAMIENTO DEL CRUDO MAYA. (TÉCNICAMENTE: FONDOS DE TORRE DE ALTO VACÍO).

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE PUBLICADO ESTE PLAN, SE LE ADVIRTIÓ AL GOBIERNO EN DIFERENTES FOROS, ESCRITOS, TESIS, ESTUDIOS ETC, SOBRE LA TEMERIDAD DE BASAR LA EXPANSIÓN DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN UN COMBUSTIBLE DEL QUE CARECEMOS EN LAS CANTIDADES SUFICIENTES. SE LE ADVIRTIÓ DE LOS EFECTOS ADVERSOS DE IMPORTAR GAS NATURAL DE UN PAÍS IMPORTADOR DEL MISMO COMO ES U.S.A. Y DE LA ENORME VOLATILIDAD EN LOS PRECIOS Y EL ENORME DÉFICIT QUE SE CREARÍA EN LA BALANZA COMERCIAL POR ESTAS IMPORTACIONES. EL GOBIERNO TUVO OÍDOS SORDOS. LA SOLUCIÓN MÁS ECONÓMICA LA HEMOS PROPUESTO: CONSTRUIR REFINERÍAS ENERGÉTICAS PARA UTILIZAR LOS RESIDUOS ASFÁLTICOS COMO COMBUSTIBLE PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA. LAS INVERSIONES NECESARIAS SON INFERIORES A LOS DE LOS CSM Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA SE PRODUCE A MENOR COSTO. LA SENER YA LO PUBLICÓ Y CUANDO SE DIO CUENTA, RETIRO ESTAS CIFRAS DE SUS ESTUDIOS POSTERIORES. LA AIE (AGENCIA INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA) TAMBIÉN PUBLICA QUE LAS PLANTAS A GAS SON LAS QUE PRODUCEN ELECTRICIDAD MAS CARA.

LAS CONSECUENCIAS DE ESTA POLÍTICA ENERGÉTICA, YA ESTÁN A LA VISTA: SE IMPORTAN CERCA DE 2 000 MILLONES DE DÓLARES ANUALES DE GAS NATURAL; Y SERÁ PEOR PARA LOS MEXICANOS, YA QUE LAS EMPRESAS QUE VENDEN ESTE PRODUCTO OBTIENEN MULTIMILLONARIAS GANANCIAS. CON LA PRISA DE APOYAR ESTE ANTINACIONAL PROGRAMA, Y DE PASO PERMITIR A LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES OBTENER MAYORES GANANCIAS, SE

DISEÑARON LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN LOS QUE SE ENCARGAN A COMPAÑÍAS PRIVADAS EXTRANJERAS, TRABAJOS QUE PEMEX DESARROLLA CON PERSONAL MEXICANO DURANTE MUCHOS AÑOS. ESTO ES UN CLARO EJEMPLO, QUE A PESAR DEL DISCURSO OFICIAL, SE CONTINUA PRIVILEGIANDO A LOS EXTRANJEROS SOBRE LA MANO DE OBRA NACIONAL. SE CREAN EMPLEOS EN EL EXTRANJERO, A COSTA DE LOS DEL PAÍS. ES MÁS, EL CLAUSULADO DE LOS CONTRATOS TIENE VISOS DE ANTICONSTITUCIONALIDAD A DECIR DE LOS EXPERTOS EN TEMAS JURÍDICOS Y ADEMÁS, ABRE LA PUERTA PARA QUE TODA LA INDUSTRIA PETROLERA VUELVA A ESTAR EN MANOS DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS.

PARA COMPLETAR LOS PLANES DESNACIONALIZADORES, AHORA SE PERMITE Y PROMUEVE, QUE COMPAÑÍAS PRIVADAS IMPORTEN EL GAS NATURAL DE PAÍSES DE LA CUENCA DEL PACIFICO: INDONESIA, AUSTRALIA Y EN UN FUTURO SE PROGRAMAN PERÚ Y BOLIVIA. (ES DECIR, LAS COMPAÑÍAS TRANSNACIONALES QUE OPERAN EN ESTOS PAÍSES). DEBE DECIRSE, QUE DE LAS PLANTAS DE RECEPCIÓN DEL GAS NATURAL, SE SURTIRÁ A U.S.A. YA QUE EN ESE PAÍS SON RENUENTES A OTORGAR PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTAS PLANTAS, DEBIDO PRINCIPALMENTE A SU PELIGROSIDAD. PERO CLARO, SE PUEDE UTILIZAR EL “PATIO TRASERO” PARA INSTALARLAS Y SE ESCOGIÓ MÉXICO Y LAS ISLAS CORONADO COMO UNO DE LOS SITIOS, NO EL ÚNICO.

AL PONER EN MARCHA EL PLAN PARA EXPANDIR LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON GAS NATURAL, LOS CONSORCIOS INTERNACIONALES CONOCÍAN PERFECTAMENTE LA SITUACIÓN QUE DESCRIBIMOS, Y SUS INTENCIONES: APODERARSE DEL GRAN NEGOCIO QUE ES EL SECTOR ENERGÉTICO DE MÉXICO., ELÉCTRICO Y PETROLERO; SIEMPRE LO HAN AMBICIONADO.

AUNQUE NO SE REALICE LA “REFORMA ELÉCTRICA” PROPUESTA POR FOX PARA QUE LOS PRIVADOS CONTROLAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA; LOS GRANDES CONSORCIOS INTERNACIONALES CONTROLARÁN EL COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS A TRAVÉS DE MECANISMOS COMO LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y LAS TERMINALES DE REGASIFICACION DE GAS NATURAL LICUADO. DEBE RECORDARSE QUE EL COMBUSTIBLE REPRESENTA DEL ORDEN DEL 70% DE LOS COSTOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA. LUEGO ENTONCES, DE CONTINUAR LAS TENDENCIAS ACTUALES, LOS EXTRANJEROS CONTROLARÁN EL 70% DE LA RENTA ELÉCTRICA DEL PAÍS.

BREVEMENTE HEMOS DESCRITO EL PERVERSO Y ANTINACIONAL PLAN QUE DIA A DIA SE CONSOLIDA EN MÉXICO, CON EL AGRADO DE LAS AUTORIDADES Y LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LOS MEXICANOS.

### **LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES SON ILEGALES.**

LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES SON INNECESARIOS Y COSTOSOS PARA LA NACIÓN. LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES GENERAN PLAZAS DE TRABAJO PARA EXTRANJEROS EN VEZ DE MEXICANOS. LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES SON HONEROSOS PARA PEMEX Y LA NACIÓN. LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROMUEVEN E USO DE EQUIPOS Y MATERIALES EXTRANJEROS EN PERJUICIO DE LOS NACIONALES. LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROPICIAN LA DEPENDENCIA DEL PAÍS, DE FACTORES AJENOS A SU VOLUNTAD Y CONVENIENCIA; DEPENDENCIA DE LA QUE LUEGO NOS QUEJAMOS Y CULPAMOS A LAS CIRCUNSTANCIAS INTERNACIONALES.

NO ES CIERTO QUE NO EXISTAN RECURSOS NACIONALES PARA QUE ESTAS OBRAS LAS REALICEN COMPAÑÍAS, OBREROS Y TÉCNICOS MEXICANOS. TENEMOS LA EXPERIENCIA ANTERIOR Y LA HEMOS DEMOSTRADO.

**SE HA UTILIZADO, POR PARTE DE PEMEX Y DE LOS PROMOTORES DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CMS), EL ARGUMENTO DE QUE:**

EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, **LO ÚNICO** QUE SE HACE **ES AGRUPAR** ACTIVIDADES CONTRATADAS POR SEPARADO EN CONTRATOS TRADICIONALES DE PEMEX; POR LO QUE SON IGUALES QUE LAS CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA QUE SIEMPRE HA CONTRATADO PEMEX, SOLAMENTE QUE DE MAYOR EXTENSIÓN.

ESTE ARGUMENTO ES FALAZ. NADIE EN SU SANO JUICIO Y CON EL MÍNIMO CONOCIMIENTO DE LA MATERIA, OBJETA LOS TRABAJOS QUE SE VAN A CONTRATAR; EN ESO NO PUEDE HABER OBJECCIÓN ALGUNA, YA QUE SON LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA OBTENER GAS NATURAL (O CRUDO). LO QUE SE OBJETA SON LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES SE CONTRATAN ÉSTOS TRABAJOS. **EN ESTE ASPECTO SÍ EXISTEN DIFERENCIAS SUSTANCIALES CON LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE PEMEX HA CELEBRADO TRADICIONALMENTE, Y SE CONCLUYE QUE LOS CSM SON ALTAMENTE PERJUDICIALES PARA LA EMPRESA (PEMEX).**

ANALIZAR TODAS LAS DIFERENCIAS DE CONTRATACIÓN, ES A UN TRABAJO MUY EXTENSO, PERO PARA MUESTRA, BASTAN ALGUNOS EJEMPLOS DE ESTAS GRANDES DIFERENCIAS.

LAS REFERENCIAS QUE SE MARCAN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, CORRESPONDEN A LA VERSIÓN No.3 DEL BORRADOR DE ENERO 2003, DISPONIBLE EN INTERNET.

**1.- SOLAMENTE EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, Y NO HAY ANTECEDENTES EN NINGÚN OTRO, SE LE PAGAN LAS OBRAS AL CONTRATISTA DEPENDIENDO DEL RESULTADO Y BENEFICIOS QUE SE OBTENGAN DE LAS MISMAS.**

LOS CSM SUPEDITAN EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS AL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN QUE SE OBTENGA. SI SE OBTIENE UNA CANTIDAD DE GAS, CUYO PRECIO DE VENTA SEA INFERIOR AL COSTO DE LOS SERVICIOS, LOS PAGOS SE DIFIEREN. ESTO ES CONTRARIO A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DEL PETRÓLEO, ARTICULO 6° QUE DICE: “PEMEX PODRÁ CELEBRAR..... CONTRATOS ...DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LAS REMUNERACIONES SERÁN EN EFECTIVO Y **EN NINGÚN CASO..... EN LOS RESULTADOS DE LAS EXPLOTACIONES.**

PARA COMPROBAR LO ANTERIOR, BASTA REVISAR LOS CSM, PÁG. 71, CLÁUSULA 20.4 Y ANEXO H, EN DONDE CLARAMENTE SUPEDITAN EL PAGO DE LOS SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN DE GAS. CREAN LOS TÉRMINOS “CANTIDAD MÍNIMA DE GAS ACUMULADO” Y EL “LÍMITE DE PAGO MENSUAL”. (ANEXO H PÁRRAFO 1)

**2.- SOLAMENTE EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, Y NO HAY ANTECEDENTES EN NINGÚN OTRO, EN EL QUE EL TRABAJO A DESARROLLAR LO DEFINA EL CONTRATISTA Y LO PONGA A CONSIDERACIÓN DE PEMEX PARA SU APROBACIÓN.** DE ACUERDO A LOS CSM, EN CASO DE NO PONERSE DE ACUERDO, SE SOMETERÁ A UN PERITO Y DESPUÉS A TRIBUNALES. EN LOS CONTRATOS TÍPICOS, **PEMEX DECIDE Y ORDENA** EJECUTAR UNA OBRA Y NO ESTA SUJETO A QUE EL CONTRATISTA LE PRESENTE UN PLAN EN EL QUE DEFINA LOS TRABAJOS. LA PERDIDA DE AUTORIDAD Y CONTROL DE PEMEX EN LOS CSM ES EVIDENTE.

ES OBVIO QUE CON LAS CLÁUSULAS DE LOS CSM, EL CONTRATISTA HARÁ UN PROGRAMA CON EL MAYOR VOLUMEN DE OBRA POSIBLE, CUIDANDO SOLAMENTE QUE LA CANTIDAD DE GAS OBTENIDA SEA SUFICIENTE PARA PAGARLE, Y NO BUSCARÁ QUE LAS OBRAS SEAN LAS MÁS PRODUCTIVAS, YA QUE EN ESTO NO TIENE GANANCIA ALGUNA. ADEMÁS, COMO EL CONTRATISTA TAMBIÉN HARÁ LOS ESTUDIOS DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA ETC., SERÁ SUMAMENTE SENCILLO MOSTRAR A PEMEX SOLAMENTE LOS RESULTADOS QUE LE CONVIENEN. EL CONTRATISTA CUIDARA SUS INTERESES Y NO LOS DE PEMEX (EN ESTE CASO LA NACIÓN, POR TRATARSE DE UNA EMPRESA PÚBLICA), Y PEMEX “INGENUAMENTE” ESTABLECE UN CLAUSULADO QUE LIMITA SU PODER DE DECISIÓN, DE AUTORIDAD Y DE EXPERIENCIA.

EN LA CLÁUSULA 35.2, (PÁG. 105 ENTRE MUCHAS OTRAS RELACIONADAS), SE ESTABLECE QUE: "...CUALESQUIERA DIFERENCIAS EN MATERIA TÉCNICA Y OPERACIONAL QUE DEBAN PRESENTARSE A UN PERITO INDEPENDIENTE...", SE PONE CRUDAMENTE DE MANIFIESTO QUE EL QUE OPERA NO ES PEMEX. EN UN CONTRATO COMÚN, Y SOBRE TODO A PRECIOS UNITARIOS COMO SE PRETENDE QUE SON LOS CSM, EL QUE DEFINE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR Y EL VOLUMEN DE OBRA ES EL CONTRATANTE (PEMEX), Y EL CONTRATISTA SOLO EJECUTARÁ LO QUE PEMEX DECIDA. ES OBVIO QUE NO ES EL CASO EN LOS CSM.

**3.- SOLAMENTE EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, Y NO HAY ANTECEDENTES EN NINGÚN OTRO,** EN EL QUE PEMEX CONTRATA LA OPERACIÓN DE UNA INSTALACIÓN QUE YA OPERA PEMEX; ADEMÁS, A JUICIO Y DECISIÓN DEL CONTRATISTA, LE TRANSFIERE PERSONAL DE PEMEX QUE LABORA EN ESA ÁREA. ES DECIR, PEMEX RENUNCIA A MANTENER A SU PERSONAL; LE NULIFICA SU MATERIA DE TRABAJO Y LO PONE A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA, QUE LO CONTRATARÁ SOLAMENTE A SU CONVENIENCIA. LAS CLÁUSULAS SON FRANCAMENTE HUMILLANTES.

PARA MUESTRA, EN EL ANEXO E-1, PÁG. E-1-1, CLÁUSULA 2 a Y 2b, DICEN TEXTUALMENTE:

"...PEP NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA CUALES DE SUS EMPLEADOS ACTUALES TENÍAN RESPONSABILIDAD PRIMARIA ... SOBRE LA **OPERACIÓN** O MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS EXISTENTES DE PEP..." ES DECIR ACTIVOS DE PEMEX Y "... EL CONTRATISTA **TENDRÁ DERECHO** A SOLICITARLE A PEP QUE PONGA A SU DISPOSICIÓN CUALQUIERA O TODOS DICHS EMPLEADOS.....". ESTÁ MUY CLARO QUE EL PATRÓN ES EL CONTRATISTA, Y ESO QUE SOLO ES EL COMIENZO DE ESTE TIPO DE PENETRACIÓN Y CONTRATOS, QUE SEGURAMENTE LAS MISMAS FUERZAS QUE ACTUALMENTE LO APOYAN, INTENTARÁN EXTENDER A OTRAS ÁREAS DE PEMEX: OBTENCIÓN DE CRUDO, REFINACIÓN, PETROQUÍMICA ETC.

ES COMPLETAMENTE TRANSPARENTE QUE LA MATERIA DE TRABAJO DE PERSONAL DE PEMEX, ESTARÁ SUJETA A LA VOLUNTAD DEL CONTRATISTA. ESTO NO SE HABÍA VISTO EN PEMEX, NI CREO QUE EN NINGUNA EMPRESA QUE SE RESPETE Y RESPETE A SU PERSONAL. ¿QUÉ HARA PEMEX CON EL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA DECIDA NO CONTRATARLO, Y QUE QUEDARÁ SIN MATERIA DE TRABAJO? ¿LIQUIDARLO, CORRERLO O JUBILARLO? ¿Y EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO?.

**4.- SOLAMENTE EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, Y NO HAY ANTECEDENTES EN NINGÚN OTRO,** EN EL QUE PEMEX EXTIENDA EL PLAZO DE CONTRATACIÓN POR 20 AÑOS. (PÁG. 27, CLÁUSULA 6.2).

HASTA PARA UN PROFANO, ES EVIDENTE QUE CONTRATAR A UNA COMPAÑÍA POR 20 AÑOS, IMPLICA QUE LA CONTRATADA ESTÁ SUSTITUYENDO A LA CONTRATANTE EN SUS OBLIGACIONES BÁSICAS COMO EMPRESA, SOBRE TODO SI ESTA ÚLTIMA ES EMPRESA PUBLICA. ¿PORQUE PEMEX NO REALIZA ESTOS TRABAJOS CON PERSONAL PROPIO, COMO YA LO HA HECHO CON MUCHO ÉXITO EN ESTA MISMA ZONA? LA CUENCA DE BURGOS LA DESCUBRIERON, EXPLORARON Y EXPLOTARON MEXICANOS, EMPLEADOS DE PEMEX. AL HACERLO CON PERSONAL PROPIO, LOS TRABAJOS SALDRÍAN MUCHO MÁS BARATOS Y SE CREARÍAN FUENTES DE EMPLEO PARA MEXICANOS, Y NO PARA EXTRANJEROS QUE SEGURAMENTE CONTRATARÁN LOS QUE GANEN LAS LICITACIONES DE LOS CMS. ASEGURAMOS ESTO PORQUE AL LICITAR CONTRATOS TAN GRANDES, AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINAN DE LA COMPETENCIA A LAS EMPRESAS MEXICANAS, QUE EN EL MEJOR DE LOS CASOS ACTUARAN COMO SUBCONTRATISTAS. PEMEX Y LOS DEFENSORES DE LOS CMS ESTÁN PROPICIANDO EL DESEMPLEO DE MEXICANOS, CONCIENTE O INCONSCIENEMENTE.

CABE TAMBIÉN SEÑALAR, QUE LOS PAGOS POR LAS OBRAS EJECUTADAS, SE HARÁ MENSUALMENTE, COMO ESTABLECE LA CLÁUSULA 19.2 "CONTRAPRESTACIÓN", QUE DICE: "PEP

(PEMEX) PAGARÁ MENSUALMENTE AL CONTRATISTA LA CONTRAPRESTACIÓN QUE CORRESPONDA, BASADA EN PRECIOS UNITARIOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS....”

**SE INFIERE QUE PEMEX SI PUEDE PAGARLE MENSUALMENTE AL CONTRATISTA, PERO QUE NO PODRÍA PAGARLE MENSUALMENTE A EMPLEADOS SUYOS Y PROVEEDORES SI NO TIENE “FINANCIAMIENTO DEL CONTRATISTA”. ESTO ES ABSURDO, SOBRE TODO SI EL CITADO “FINANCIAMIENTO DEL CONTRATISTA” ES A TRAVÉS DE “PIDIREGAS” QUE SON FINANCIAMIENTOS AVALADOS (Y A VECES CONTRATADOS Y OBTENIDOS ) POR PEMEX Y QUE SON, SIN EUFEMISMOS, DEUDA PUBLICA SIMPLE Y LLANAMENTE.**

EN RESUMEN, CON ESTOS EJEMPLOS TOMADOS AL AZAR, SE DEMUESTRA QUE LOS CMS **NO SON SIMPLEMENTE LA AGRUPACIÓN DE MUCHOS CONTRATOS; SON CONTRATOS DIFERENTES Y QUE SON ILEGALES, INNECESARIOS E INCONVENIENTES.** PUNTUALIZAR TODAS LAS OBJECIONES A LOS MISMOS TOMARÍA MUCHO TIEMPO Y ESPACIO, YA QUE SOLAMENTE EL CONTRATO CONSTA DE MAS DE 111 PAGINAS, Y LOS ANEXOS SON VARIAS VECES MÁS.

EL GRUPO INGENIEROS PEMEX CONSTITUCIÓN DEL 17, ESTÁ DISPUESTO Y DESEOSO DE ANALIZAR EN LA EXTENSIÓN QUE SE JUZGUE CONVENIENTE, TODO EL CLAUSULADO Y CONTENIDO DE ESTOS CONTRATOS.

SE ANEXAN LOS ARCHIVOS CSMVILLA Y GAS-SENER, EN LOS QUE SE EXPONEN OTRAS CARACTERÍSTICAS DE ESTOS CMS.

POR OTRA PARTE, ES NECESARIO SUBRAYAR QUE YA EN OTRAS ÁREAS DE PEMEX, ESPECÍFICAMENTE EN REFINACIÓN, SE AGRUPARON CONTRATOS DE OBRA Y SE LE ASIGNÓ UN SOLO CONTRATO A UNA EMPRESA; TAL ES EL CASO DE LA RECONFIGURACION DE LA REFINERÍA DE CADEREYTA Y OTROS. LOS RESULTADOS FUERON: ELIMINACIÓN DE LAS FIRMAS MEXICANAS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DEBIDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATOS TAN EXTENSOS. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE EQUIPO Y MATERIALES MEXICANOS TAMBIÉN FUERON PRÁCTICAMENTE ELIMINADOS Y SE LLEGO A LOS ABSURDOS DE TRAER PILOTES (ACERO Y CEMENTO) DE COREA. EL FRACASO DE ESTE TIPO DE CONTRATOS HA HECHO QUE PEMEX ANUNCIE QUE EN LA RECONFIGURACIÓN DE MINATITLAN, NO SE UTILIZARA UN SOLO CONTRATISTA PARA TODA LA OBRA, SINO QUE SE EFECTUARAN VARIAS LICITACIONES PARA DAR “MAYOR OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN A LAS COMPAÑÍAS NACIONALES”. A CONFESIÓN DE PARTE, RELEVO DE PRUEBAS. PERO VALE LA PENA ACLARAR QUE CUANDO HUBO VOCES QUE SE OPUSIERON A ESTOS CONTRATOS, TAMBIÉN FUERON DESCALIFICADAS UTILIZANDO LOS MISMOS “ARGUMENTOS” QUE CON LOS CMS: NACIONALISTAS TRANSNOCHADOS, FANÁTICOS PARTIDISTAS, ETC.

RESUMIENDO: PEMEX ABANDONA EN REFINACIÓN LA POLÍTICA DE CONTRATAR UNA GRAN OBRA CON UN SOLO CONTRATISTA, DEBIDO A LOS PÉSIMOS RESULTADOS OBTENIDOS, PERO INICIA ESTA MISMA POLÍTICA EN LAS ÁREAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN CON LOS CMS. LA CONTRADICCIÓN ES EVIDENTE.

LA PREGUNTA QUE QUEDA SIN RESPUESTA LÓGICA, ES ¿POR QUÉ TANTO ESFUERZO Y EMPEÑO EN IMPLEMENTAR ESTOS CSM?. MIENTRAS NO EXISTA UNA RESPUESTA RACIONAL Y TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE CORRECTA, TODAS LAS ESPECULACIONES SON VALIDAS.